



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ORDENANZA REGIONAL N° 004-2018-GRLL/CR

DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD REGIONAL LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA "MANZANA PARRAPOSINA", RECONOCER COMO PATRIMONIO DE LA REGIÓN LA LIBERTAD Y DISTINGUIR AL PUEBLO DE PARRAPÓS COMO SU CAPITAL AUTÉNTICA.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192 de la Constitución Política del Perú de 1993, Modificado por la Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N°27902, y demás Normas Complementarias;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de fecha 23 de Marzo del 2018, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía sobre la propuesta de Ordenanza Regional relativo a Declarar de Interés Público y de Prioridad Regional la Preservación, Conservación, Protección y Promoción de la "Manzana Parraposina", Reconocer como Patrimonio de la Región La Libertad y Distinguir al Pueblo de Parrapós como su Capital Auténtica, y;

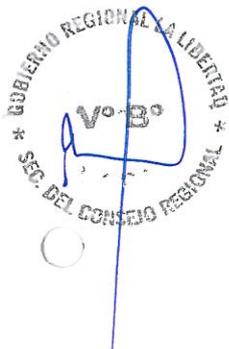
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú de 1993 y su Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; y son competentes para dictar normas inherentes a la gestión regional;

Que, el Artículo 8º de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige por principios, entre ellos el Principio de Subsidiariedad, es decir, que el Gobierno más cercano a la población, es el más idóneo, para ejercer las funciones que le competen al Estado. Por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los Gobiernos Regionales y estos, a su vez, no deben, involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutadas eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando así la duplicidad de funciones;

Que, el inciso a) y d) del artículo 51º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece, que son funciones en materia agraria de los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales; promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región;

Que, el Artículo 18ª de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Aprueban Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, establece que las ferias y eventos agropecuarios, son actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios organizados individualmente o en representación de organizaciones;





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, mediante la Ordenanza Regional N° 032-2009-GR-LL/CR, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región La Libertad 2010-2021, en el cual establece que se debe garantizar la seguridad alimentaria de la población sobre la base del aprovechamiento del potencial agrícola existente, promoviendo el consumo de productos agropecuarios a través de ferias y otros mecanismos de promoción;

Que, según el Acuerdo Regional N° 142-2010-GR-LL/CR, el Gobierno Regional La Libertad, ha institucionalizado la realización anual de la Feria Regional Agropecuaria, Ferias Provinciales y Distritales Agropecuarias, Agroindustriales y Artesanales en el ámbito de la Región La Libertad, con la finalidad de promover la participación activa de los agricultores en la oferta directa de sus productos en el mercado; promover la libre comercialización de productos agrarios en forma directa entre los productores y consumidores; incentivando la competencia y promover la organización de los productores agropecuarios y agroindustriales;

Que, la gran diversidad de frutas comestibles que existen en nuestra región, nos da una ventaja significativa con relación a otras regiones. Existen frutas en las tres regiones: costa, sierra y selva. Muchos de ellos de gran importancia para el comercio exterior, otros para el consumo de mercados locales y otros aun sin ser muy conocidos, tienen un inmenso potencial. Dentro de las frutas comestibles más conocidos están: manzana, limón, mandarina, vid, durazno, piña, papaya, plátano, fresa, naranja, maracuyá, níspero, lúcuma, tumbo, membrillo, guaba, chirimoya, guanábana, entre otras;

Que, las manzanas, son sin duda alguna una de las frutas más destacadas, no sólo por sus importantes beneficios y propiedades, sino por el valor nutricional que éstas poseen. No en vano muchos son los beneficios y las propiedades de las manzanas, dado que además de estimular tanto el hígado como los riñones, son capaces de limpiar el organismo de toxinas. Reducen además el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares e incluso son ideales para diabéticos al reducir los niveles de azúcar en la sangre;

Que, dentro del área geográfica de nuestra región La Libertad, disponemos de adecuados valles interandinos propios para el cultivo de árboles frutales; entre las que destaca la cuenca correspondiente al Pueblo de Parrapós que por poseer un excelente medio ecológico-ambiental, constituye un potencial vivo en la producción de una variedad típica conocida como la "Manzana Parraposina". Fruta que por su material genético, calidad productiva, desde los años 1930 a 1960, logro captar la disputa comercial en los mercados de las ciudades de Ascope, Trujillo, Chiclayo y Lima entre otros. Hay testimonios sobre todo en Ascope; ver arribar cientos de pjaras de asnos cargando grandes costales de lana llenos de esta codiciada fruta para invadir las concurridas ferias de consumo;

Que, con el fin de rescatar y mejorar la calidad productiva de la "Manzana Parraposina", vía la investigación, asimismo la capacitación técnica y organizativa de los productores, así como abrir un espacio al desarrollo turístico del Pueblo de Parrapós, es necesario poner mayor interés en esta fruta emblemática de este Pueblo. Hoy también es un centro productor del "Durazno Huayco", toda vez que este bello lugar constituye un gran potencial natural para el cultivo de otras variedades de frutas como el blanquillo, abridor, palta, membrillo, etc.; asimismo ser un centro productor de una serie de cereales y tubérculos como la papa parraposina de gran demanda nacional; también cuenta con grandes recursos arqueológicos que justifica la creación obligada de una ruta turística de promoción regional. Por estas sólidas razones, es que se proyecta para el año 2018, realizar el "I Festival de Manzana Parraposina y el Durazno Huayco" a través de la Exposición-Venta de productos derivados de ambos frutos como: néctar, mermelada, manjares, natillas, dulces, pasteles, jaleas, tortas, jugos, helados, vino, chicha, macerados y otros. Este festival será organizado y ejecutado por la Asociación de Fructicultores de Parrapós, con el apoyo de del Comité de Regantes, Instituciones Educativas, autoridades del lugar, instituciones públicas y privadas, en coordinación con las Municipalidades Distrital y Provincial, más el apoyo y asesoramiento de las Gerencias Regionales del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, a la elaboración de la presente Ordenanza Regional, es a iniciativa del Consejero Regional por la Provincia de Gran Chimú, así como a solicitud de los productores de la Manzana Parraposina y Durazno Huayco del Pueblo de Parrapós, con la finalidad de que se Declare de Interés Público y de Prioridad Regional la Preservación, Conservación, Protección y Promoción de la "Manzana Parraposina", Reconocer como Patrimonio de la Región La Libertad y Distinguir al Pueblo de Parrapós como su Capital Auténtica", así como también que el Gobierno Regional La Libertad a través de sus Gerencias Regionales correspondientes realicen su promoción, difusión y desarrollo sostenible de estos productos como son la manzana parraposina y el durazno huayco de este Pueblo;



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, y en el uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **APROBO POR UNANIMIDAD**:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Público y de Prioridad Regional la Preservación, Conservación, Protección y Promoción de la "Manzana Parraposina", Reconocer como Patrimonio de la Región La Libertad y Distinguir al Pueblo de Parrapós como su Capital Auténtica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Proyecto Especial Chavimochic del Gobierno Regional La Libertad, ejecutar y desarrollar su conservación, preservación, protección, producción y reproducción de la Manzana Parraposina.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, la promoción de eventos de capacitación en temas referente al manejo agronómico del cultivo de la manzana, cosecha y post cosecha y su inserción al mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad Formuladora Regional del Gobierno Regional La Libertad, la elaboración de un Proyecto de Inversión Pública del mejoramiento competitivo de los cultivos de la Manzana Parraposina y el Durazno Huayco en la Región La Libertad; el que tendrá entre otros componentes un estudio sobre el cultivo de la Manzana Parraposina, para luego ser incluida y desarrollar de manera obligatoria en el Plan Curricular Regional de las instituciones educativas públicas y privadas de la Gerencia Regional de Educación de la Región La Libertad, contenidos sobre la manzana Parraposina, entre ellos su historia, cultivo, manejo, características fenotípicas, etc.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Agricultura apoyar a la Asociación de Fruticultores de Parrapos en la gestión a fin de obtener la denominación de origen y marca de la manzana parraposina ante el INDECOPI.

ARTÍCULO SEXTO.- INSTITUIR el "Festival de la Manzana Parraposina y del Durazno Huayco", a realizarse a partir del año 2018 en adelante, en la primera quincena del mes de Octubre de cada Año, en el Pueblo de Parrapós, Distrito de Sinsicap, Provincia de Otuzco, Región La Libertad; y declarar de Interés Turístico Regional.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Comercio, Turismo y Artesanía; y a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Otuzco; la Municipalidad Distrital de Sinsicap, la Asociación de Parraposinos, la Asociación de Fruticultores del Caserío de Parrapós y otras instituciones de la Región La Libertad, llevar a cabo las acciones tendientes a desarrollar actividades de promoción y difusión como:

- **Organizar y Realizar** por primera vez el "I Festival de la Manzana Parraposina y del Durazno Huayco - Parrapós 2018".
- **Contribuir** al posicionamiento y consolidación del "Festival de la Manzana Parraposina y del Durazno Huayco", a nivel local, regional y nacional.
- **Apoyar y fortalecer** la sostenibilidad y competitividad productiva de la cadena de valor del cultivo de la manzana parraposina y el durazno huayco con la elaboración de productos derivados.
- **Brindar** capacitación permanente a los productores de la Manzana y Durazno Huayco, con el objetivo de fortalecer su organización, producción, comercialización y transformación de la Manzana Parraposina y el Durazno Huayco.

ARTÍCULO OCTAVO.- RECOMENDAR a los organizadores del "Festival de la Manzana Parraposina y del Durazno Huayco", contemplar entre otras actividades científicas, educativas, ambientales, culturales, artesanales, agropecuarias, deportivas, espectáculos artísticos; la visita guiada al sitio arqueológico "El Cerro Aragoche".

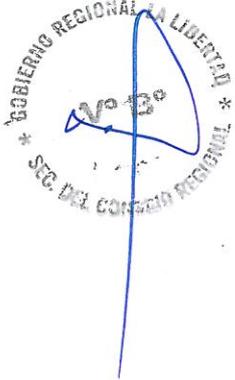
ARTÍCULO NOVENO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional La Libertad.



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Abog. FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO
Presidente

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a **10 ABR. 2018**



REGIÓN "LA LIBERTAD"

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL

Reg. Doc.: 04363094
Reg. Exp.: 03607217